



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de enero de 2025
TR. N.º 0020-2025-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 09 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0020-2025-CU-UNALM. - La Molina, 09 de enero de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0937-2009-UNALM, de fecha 4 de setiembre de 2009, se asignó el horario de las 14:00 hasta las 16:00 horas de los días jueves, a fin de ser utilizados por los estudiantes para llevar a cabo actividades culturales, con el propósito de fomentar el desarrollo de habilidades artístico, culturales y aprender a expresar la riqueza del mundo interior a través de la música, la danza, el color y la forma, en el marco de las actividades académicas que se desarrollan en la universidad; asimismo, encargar a la Dirección de Estudios y Registros Académicos la no programación de cursos en este horario, a partir del primer semestre académico de 2010; Que, mediante Resolución N.º 0013-2023-CU-UNALM, de fecha 19 de enero de 2023, se estableció el Horario Académico de la Universidad Nacional Agraria La Molina de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin perjuicio de cumplir con las labores académicas fuera de este horario, de acuerdo a la programación de los Departamentos Académicos y Vicerrectorado Académico; Que, mediante Resolución N.º 0580-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Horario de Clases Ciclo Regular 2025-I, que contemplaba clases hasta las 7:00 p.m. con excepción del grupo J*;

HORARIO DE CLASES REGULARES CICLO 2025-I

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
8:00 a.m.	A	B	E	D	C	I
9:00 a.m.	A	B	E	D	C	I
10:00 a.m.	C	D	A	B	E	I
11:00 a.m.	B*	A*	C*	E*	D*	J
12:00 a.m.	B*	A*	C*	E*	D*	J
1:00 p.m.						J
2:00 p.m.	F*	G	G	JU	G*	
3:00 p.m.	F*	G	F	JU	G*	
4:00 p.m.	H	F	F	H*	K	
5:00 p.m.	H	K*	I*	H*	K	
6:00 p.m.	H	K*	I*	J*	K	
7:00 p.m.				J*		

Asimismo, se aprobó que:

- las asignaturas de nivel 1 a 3 tengan preferencia en la programación de clases en la mañana y
- las clases teóricas o clases prácticas sin laboratorio, de las asignaturas de nivel 4 y 5, tengan preferencia en la programación de clases en la tarde-noche.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 09 de enero de 2025
TR. N.º 0020-2025-CU-UNALM

-2-

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de la fecha, el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario solicitó considerar el horario nocturno de clases extendido; Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 310 del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** – Aprobar la programación horaria de las 7:00 p.m., 8:00 p.m. y 9:00 p.m. del Horario de Clases Ciclo Regular 2025-I, quedando establecido de la siguiente manera:

HORARIO DE CLASES REGULARES CICLO 2025-I

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
8:00 a.m.	A	B	E	D	C	I
9:00 a.m.	A	B	E	D	C	I
10:00 a.m.	C	D	A	B	E	I
11:00 a.m.	B*	A*	C*	E*	D*	J
12:00 a.m.	B*	A*	C*	E*	D*	J
1:00 p.m.						J
2:00 p.m.	F*	G	G	JU	G*	
3:00 p.m.	F*	G	F	JU	G*	
4:00 p.m.	H	F	F	H*	K	
5:00 p.m.	H	K*	I*	H*	K	
6:00 p.m.	H	K*	I*	J*	K	
7:00 p.m.	L	L*	M	J*	M*	
8:00 p.m.	L	L*	M	L	M*	
9:00 p.m.				M		

Asimismo, aprobar que:

- (iii) las asignaturas de nivel 1 a 3 tengan preferencia en la programación de clases en la mañana y
- (iv) las clases teóricas o clases prácticas sin laboratorio, de las asignaturas de nivel 4 y 5, tengan preferencia en la programación de clases en la tarde-noche.

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,DERA,DBU,VR.AC.,FACULTAD